

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMISION ESPECIAL DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA-
CESEP- LEY 29230**

Proceso de Selección N° 001-2018-CESEP-UNICA

ACTA SESION

En la ciudad de Ica, siendo las 12.00 a.m. del día Martes 30 de Octubre de 2018, reunidos en la Oficina General de Programación Multianual de Proyectos de Inversión y Gestión de las inversiones, ubicada en las instalaciones del Local Central de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se reunieron los integrantes titulares de la Comisión Especial de Selección de la Empresa Privada CESEP que al final suscriben el Acta, en relación al proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica en el Distrito Alto Laran Chincha" con Código SNIP:2308227, en el Marco de la Ley Obras por impuestos, según la Resolución Rectoral N° 097-R-UNICA-2017 y RR N° 608-R-UNICA-2018; para tratar la siguiente Agenda :

1. Absolución de consultas y observaciones a las Bases y Términos de Referencia, del proceso de Selección de Empresa Privada para el financiamiento y Ejecución del PIP con código de inversión N° 2308277

Acto seguido la presidenta da la Bienvenida y realiza la verificación del quorum reglamentario con la asistencia de los 03 miembros titulares:

- Mag. Ana Lourdes Lazon Almendrades en su calidad de presidente de la Comisión Especial
- Ing. Juan Olaechea Huarcaya; en su calidad de Primer Miembro.
- Dr. Juan de Dios Sandoval Rivas; en su calidad de Segundo miembro.

Comprobado el quorum reglamentado con la asistencia de 03 miembros titulares., se dio inicio a la sesión.

1. **Absolución de consultas y observaciones a las Bases y Términos de Referencia, del proceso de Selección de Empresa Privada para el financiamiento y Ejecución del PIP con código de inversión N° 2308277**

La presidenta Mag. Ana Lourdes Lazon Almendrades informa que el postor presentó de acuerdo al cronograma del proceso de selección establecido , su carta de Expresión de Interés y también presentó una carta con fecha 29 de octubre de 2018, las siguientes Consultas y Observaciones de acuerdo a los establecido en el horario y calendario según detalle en las bases.

- EMPRESA : Consorcio HydroGeo OxI

Se adjunta el anexo de Absolución de Consultas y Observaciones.

Se da por concluida la reunión y proceden firmando en señal de conformidad la presente Acta, siendo las 14.30 pm.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN
DE EMPRESA PRIVADA

Mag. A. Lourdes Lazon Almendrades
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN
DE EMPRESA PRIVADA

Dr. JUAN OLAECHEA HUARCAYA
PRIMER MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN
DE EMPRESA PRIVADA

Dr. JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS
SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMISION ESPECIAL DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA-CESEP-
LEY 29230

Proceso de Selección N° 001-2018-CESEP-UNICA

Anexo del Acta de Sesión para la Absolución de Consultas



Consulta 1:

Con fecha 22 de octubre de 2018 mediante Resolución Ministerial 355-2018-VIVIENDA, se ha modificado la norma de diseño sismo resistente E.030 lo cual ha sido posterior a la elaboración del expediente a nivel de Perfil incorporado en las Bases y Términos de Referencia de la presente convocatoria. Confirmar que todos los costos que impliquen las nuevas consideraciones técnicas serán absorbidos por los proyectos en los detalles a ser desarrollados en el Expediente Técnico (Estudio Definitivo) para la obra.

RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°1

Con relación a la presente consulta el Comité Especial CONFIRMA la Consulta; los costos que impliquen las nuevas consideraciones técnicas serán considerados en el Expediente Técnico; como se señala en las Bases, en el Convenio de Inversión en la CLÁUSULA QUINTA; numeral 5.3

Consulta 2:

Confirmar la información presupuestaria contenida en el Expediente a Nivel de Perfil es referencial en cuanto a su nivel de precisión y a la fecha en la que fue desarrollado (año 2016), y que durante la ejecución del Expediente Técnico (Estudio Definitivo) le serán aplicables las consideraciones señaladas en el Art 72.3 del Reglamento de la Ley 29230. Esto en vista que se aprecia un desfase de 3 años entre la elaboración del presupuesto a nivel Perfil (año 2016) y la ejecución de la obra (año 2019).

RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°2

Con relación a la presente consulta el Comité Especial CONFIRMA la Consulta;

Consulta 3:

En relación con la Supervisión a cargo de la Entidad, se entiende que la Supervisión de la obra será financiada por la Empresa Privada, sin embargo, existe un vacío sobre la forma en que la Entidad manejará la Supervisión sobre la elaboración del Expediente Técnico (Estudio Definitivo). Agradeceremos especificar si está fuera del alcance de responsabilidad por parte de la Empresa Privada.



RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°3

Con relación a la presente consulta el Comité Especial señala que la ENTIDAD PUBLICA, seleccionará la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, la misma que supervisará la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra.

Asimismo confirma que el costo total de la Supervisión será asumido por la EMPRESA PRIVADA, con respecto al manejo de la Supervisión, se aplicara el Art. 102 del reglamento vigente de la Ley 29230.

Consulta 4:

En los requisitos para acreditación de experiencia del ejecutor, se solicita mejorar la redacción a "contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad", toda vez que en proyectos privados no siempre se tienen certificados de conformidad y por lo general se emiten o "actas de recepción de obra", o actas de conformidad" pero no ambos.

RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°4

Con relación a la presente consulta el Comité Especial RATIFICA lo señalado en las Bases.

Consulta 5:

En cuanto a la forma de acreditación del ejecutor para la elaboración de Estudios Definitivos, existe un texto en las Bases donde se menciona "cualquier otra documentación que el comité especial considere conveniente". Agradeceremos precisar o en todo caso eliminar esta redacción por ser imprecisa.

RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°5

Con relación a la presente consulta el Comité Especial ACOGE la consulta.

Consulta 6:

En el cronograma tentativo del proyecto (Anexo 3-C) no se muestra de manera explícita los procesos de presentación, y aprobación del certificado ambiental ni los de obtención de licencia de construcción ni de disposición de desmonte, ante ello tenemos las siguientes consultas:

1 a. Si según el marco regulatorio vigente a la fecha de la convocatoria ¿Se tiene definida y conocida la institución ante la cual se tendrá que realizar el trámite de certificación ambiental y si se conoce el estándar técnico (TdR) de su presentación?

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN
DE EMPRESA PRIVADA
Dr. JUAN PEDRO SAMDOVAL RIVAS
SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN
DE EMPRESA PRIVADA
Dr. JUAN OLACHEA HUARCAYA
PRIMER MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN
DE EMPRESA PRIVADA
MgE. ALBERTO LEÓN ALMÉRIGADES
PRESIDENTE

1 b. ¿La Entidad va a reconocer los gastos de estos procesos? O si ¿Sera la Entidad la que asumo la tarea y responsabilidad de su elaboración y aprobación?

1 c. En caso tome más tiempo de lo programado en el cronograma tentativo ¿Se aplicarán ampliaciones de plazo al cronograma sin aplicación de penalidades?

RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°6, 1ª

Con relación a la presente consulta el Comité Especial, señala revisar el Art.15 del Reglamento de la Ley N° 27446- Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental.

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°6, 1b

Con relación a la presente consulta el Comité Especial, NO ACOGE la consulta; con relación a los gastos de estos procesos, la EMPRESA PRIVADA deberá ceñirse a las Bases en el Convenio de Inversión en la CLÁUSULA QUINTA; numeral 5.2 y (*). Siendo de responsabilidad en la elaboración del Expediente Técnico.

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°6 ,1c

Con relación a la presente consulta el Comité Especial, ratifica la Cláusula DECIMO SEXTA; numeral 16.5.; del Convenio de Inversión.

Consulta 7:

En relación con los costos de liquidación, estos deberían estar en una partida independiente y no ser parte de Gastos Generales, por lo que se solicita aceptar esta consideración para efectos de su inclusión en el Expediente Técnico (Estudio Definitivo).

RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°7

Con relación a la presente consulta el Comité Especial NO ACOGE la propuesta, se ciñe a las Bases, en el Convenio de Inversión en la CLÁUSULA QUINTA; numeral 5.2 y (*)

Consulta 8:

En los Términos de Referencia no se observan fórmulas de ajuste de precios, por lo que se solicita la posibilidad de incluir durante la elaboración del Expediente Técnico (Estudio Definitivo).

RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 8

Con relación a la presente consulta el Comité Especial, señala revisar los Términos de Referencia en el Ítem 5, Formulas de Reajuste. (pág. 29)

